

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0004371

ROBERTO CAIZARANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

10

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de mayo de 1998, se dio publicidad ante la Notaria Décima Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **APOLINAR PESCA SECA S.A.**;

QUE la señora Norma Martina García Fílonis, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abogado José Leopoldo Pando Lora, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-175-98-4246 del 8 de septiembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del 17 de septiembre de 1997; ADM-98126 del 3 de agosto de 1998; y, ADM-98139 del 13 de agosto de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **APOLINAR PESCA SECA S.A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y síela razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

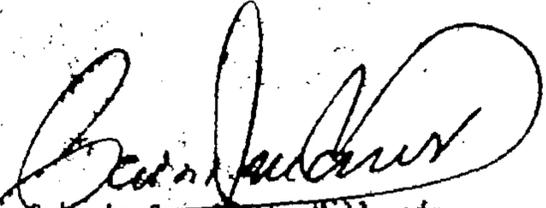
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, note al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de junio de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y síela razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deba entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

10 SET. 1998



Ab. Roberto Caizarano Villacres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

NRdV/VAP/GPC
Exp. No. 040690

I

CERTIFICO Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 11.400, número 1.302 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.096 del Repertorio.-Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

Vto. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 9.784 del Registro Industrial de 1.982; 23.691 del mismo Registro de 1.989; y, 18.181 del Registro Industrial de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Vto. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

